



0485

I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE PARTES / OIRS
INGRESO N° _____ FECHA 11/04 HORA _____
DERIVADA A: Alcalde
Alcalde
RESPONDER: _____
OBSERVACIONES: copias of partes
FIRMA JEFE: _____

ORD: N° _____

ANT: no hay

MAT: Envía copias modificación convenio de
transferencia de recursos "Fortalecimiento
Municipal 2015". Municipalidad de Andacollo.

LA SERENA, 11 ABR 2016

DE: SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE COQUIMBO

A: SR. JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

1. Adjunto envío a usted, 2 copias en original de Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal 2015" Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 11 de Abril de 2016 entre esta Secretaría Regional y la Ilustre Municipalidad de Andacollo.
2. La copia de la resolución (Res Exenta N°659) que aprueba esta modificación de convenio, puede ser descargada de plataforma SIGEC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Herman Osse Soto
HERMAN OSSES SOTO
SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo

Distribución:

- Municipalidad de Andacollo (2)
- Ministerio de Desarrollo Social - Departamento de Presupuestos y Finanzas (1)
- Ministerio de Desarrollo Social - División de Promoción y Protección Social (1)
- Correlativo

Sentir

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: 562000-562001-562002-562003-562004

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN COQUIMBO
E**

I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

11 ABR 2016

En La Serena a _____ de _____ de 2016, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente "el **Ministerio**" o "el **MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo**, en adelante, la "**SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, en adelante la "**Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Juan Carlos Alfaro Aravena, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Plaza Videla 50, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital,

durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

7.- Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, con fecha 29 de julio de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", el

cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1422 de 29 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

8.- Que, mediante Resolución exenta N° 01085 de 17 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", año 2015, en el numeral 6.2.1) "Plazos".

9.- Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, en condiciones adecuadas para los niños, niñas y sus familias.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, con fecha 29 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1422 de 29 de julio de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", el párrafo segundo "De la ejecución del programa", se reemplaza por el siguiente:

"El plazo de ejecución del Programa será el que se establezca en el convenio de conformidad con la propuesta aprobada, el que no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder el 30 de abril de 2016".

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, consta en Decreto N° 3 de martes 9 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Juan Carlos Alfaro Aravena, consta en Decreto Alcaldicio N° 1563 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



HERMAN ANTONIO OSSES SOTO
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL, DE COQUIMBO



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN COQUIMBO**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

11 ABR 2016

En La Serena a _____ de _____ de 2016, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "el MDS" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Juan Carlos Alfaro Aravena, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Plaza Videla 50, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital,

cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1422 de 29 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

8.- Que, mediante Resolución exenta N° 01085 de 17 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", año 2015, en el numeral 6.2.1) "Plazos".

9.- Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, en condiciones adecuadas para los niños, niñas y sus familias.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, con fecha 29 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1422 de 29 de julio de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", el párrafo segundo "De la ejecución del programa", se reemplaza por el siguiente:

"El plazo de ejecución del Programa será el que se establezca en el convenio de conformidad con la propuesta aprobada, el que no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder el 30 de abril de 2016".

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, consta en Decreto N° 3 de martes 9 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Juan Carlos Alfaro Aravena, consta en Decreto Alcaldicio N° 1563 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



HERMAN ANTONIO OSSES SOTO
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL, DE COQUIMBO